



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

**Panamá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).**

**VISTOS:**

El Doctor **JOSÉ LUIS ROMERO GONZÁLEZ**, actuando en su propio nombre y representación, ha presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, demanda contencioso administrativa de nulidad, para que se declare la nulidad parcial, por ilegal, el acto administrativo contenido en el Resuelto de Personal No. 362 de 6 de diciembre de 2016, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, por el cual se asciende al rango de comisionado de la Policía Nacional a Manuel Bonome Rivera

Mediante Resolución del 14 de diciembre de 2020, es admitida la demanda presentada, ordenándose el traslado a Manuel Bonome Rivera, como tercero interesado, al Procurador de la Administración, para la emisión de concepto; y a la Entidad requerida, a efectos de rendir el informe explicativo de conducta, contemplado por el artículo 33 de la Ley 33 de 1946. (Cfr. f. 600 del expediente contencioso).

**I. ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO**

El demandante ha impugnado de manera parcial el acto administrativo contenido en el Decreto Personal No. 362 de 6 de diciembre de 2016, a través del cual se reconocen varios ascensos y ajustes de sueldos por ascensos en la Policía

Nacional, del Ministerio de Seguridad Pública, resolviéndose ascender, entre otros servidores públicos, a Manuel Bonome Rivera, al cargo de Comisionado en la Policía Nacional. (Cfr. fs. 52, 472 del expediente contencioso).

## II. LA PRETENSIONES Y SU FUNDAMENTO

La parte actora solicita a la Sala Tercera, que declare la nulidad parcial, del acto administrativo contenido en el Decreto Personal No. 362 de 6 de diciembre de 2016 del Ministerio de Seguridad Pública, por medio del cual se asciende al rango de Comisionado a Manuel Bonome Rivera, únicamente en lo referente a dicho ascenso.

Se advierten medularmente los siguientes hechos y omisiones de su pretensión:

- Que el señor Manuel Bonome Rivera, ingresó a la Policía Técnica Judicial el 16 de abril de 1992, como Detective III.
- Que mediante Decreto de Personal No. 286 de 10 de julio de 2008, el Ministerio de Gobierno y Justicia, transfirió al señor Manuel Bonome Rivera, como Inspector III (Policía Técnica Judicial), a la Policía Nacional de Panamá, tomando posesión del cargo el día 1 de septiembre de 2008.
- Que por medio del Decreto de Personal No. 011 del 26 de enero de 2011, el Ministerio de Seguridad Pública, se ascendió a Manuel Bonome Rivera, al rango de Comisionado de la Policía Nacional de Panamá, tomando posesión del cargo el día 1 de diciembre de 2010.
- Que por medio del Resuelto No. 253-1 del 16 de diciembre de 2014, del Ministerio de Seguridad Pública, se ascendió a Manuel Bonome Rivera, al rango de Subcomisionado de la Policía Nacional de Panamá, tomando posesión del cargo el día 16 de diciembre de 2014.
- Que mediante Decreto de personal No. 362 de 6 de diciembre de 2016 emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, se ascendió a Manuel Bonome Rivera, al rango de Comisionado de la Policía Nacional, con